

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

601160

13 ABR 2007

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", con matrícula mercantil No 427171 del 17 de enero de 2007 y NIT 0900129569, con domicilio en la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántica, representada legalmente por la señora EMILSE MARGARITA ROSA PALENCIA CRUZ cédula de ciudadanía No 63.271.087, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que la señora EMILSE MARGARITA ROSA PALENCIA CRUZ con cédula de ciudadanía No 63.271.087, en su calidad de Representante legal de la Union temporal del establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", con matrícula mercantil No 427171 del 17 de enero de 2007, con domicilio en la carrera 47 No 84-88 piso 1 de la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántica, solicitó mediante radicado No. 19359 del 27 de marzo de 2007, el registro como Centro de Reconocimiento de Conductores denominado "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA".

Que la subdirección de tránsito como oficio MT 18032 del 4 de abril de 2007, requirió al peticionario para que dentro del término de dos (2) meses complementara su solicitud aportando los documentos que relacionaron en el citado oficio, copia del cual se anexa y hace parte integral de la presente resolución.

Que con oficio radicado Mt-22031 del 9 de abril de 2007, el solicitante cumplió con lo exigido en el oficio citado anteriormente.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", con matrícula mercantil No 427171 del 17 de enero de 2007 y NIT 0900129569, con domicilio en la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántica, representada legalmente por la señora EMILSE MARGARITA ROSA PALENCIA CRUZ cédula de ciudadanía No 63.271.087, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el peticionario aportó, en dos (2) folios, lo siguientes documentos:

1. Certificación del representante legal de la unión temporal.

Que SGS COLOMBIA S.A con NIT No. 860.049.921-0 representada legalmente por el señor Enrique Gerardo Chávez Montes identificado con cedula de extranjería No297684, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1753 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No 40AST-250185 al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", con matrícula mercantil No 427171 del 17 de enero de 2007, con domicilio en la carrera 47 No 84-88 piso 1 de la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántica, de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006.

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", con matrícula mercantil No 427171 del 17 de enero de 2007, con domicilio en la carrera 47 No 84-88 piso 1 de la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántica, representada legalmente por la señora EMILSE MARGARITA ROSA PALENCIA CRUZ cédula de ciudadanía No 63.271.087, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

R -

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", con matrícula mercantil No 427171 del 17 de enero de 2007 y NIT 0900129569, con domicilio en la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántico, representada legalmente por la señora EMILSE MARGARITA ROSA PALENCIA CRUZ cédula de ciudadanía No 63.271.087, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
CESAR AUGUSTO MANCIPE MONTERROSA	72.009.349	082341/05	Médico Principal
MARICELLA JUDITH YEPES MALDONADO	22.613.006	083172/2004	Médico Principal
INGRIS PATRICIA VARGAS ARIZA	22.548.537	084282/06	Psicóloga
MADELEINE GÓMEZ MULETT	55.221.245	083377/05	Fonoaudióloga
KAREN SOFIA ROMERO CANTILLO	55.302.754	082979/06	Optómetra

PARÁGRAFO 2. - Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", como número de registro el código: **000080010000900129569**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La agencia que en virtud del presente acto administrativo se registra como Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA" deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", por el Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A., el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y cinco (45).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA" como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

"Por la cual se registra al establecimiento de comercio "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T. BARRANQUILLA", con matrícula mercantil No 427171 del 17 de enero de 2007 y NIT 0900129569, con domicilio en la Ciudad de Barranquilla, Departamento del Atlántica, representada legalmente por la señora EMILSE MARGARITA ROSA PALENCIA CRUZ cédula de ciudadanía No 63.271.087, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación SGS COLOMBIA S.A y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

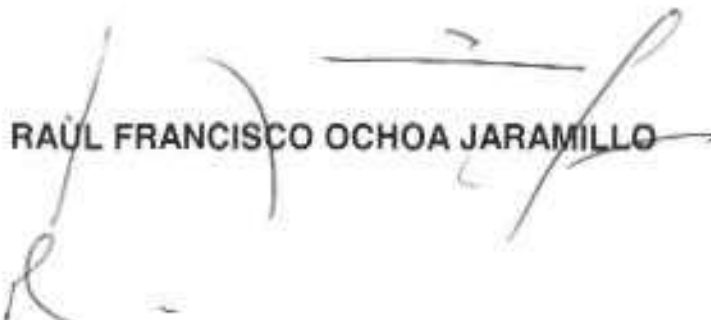
ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

13 ABR 2007


RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Randold Trillos
11/04/2007

Notificación

Sociedad: CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES A-PRUEBA U.T.
BARRANQUILLA
Nit.: 0900129569
Representante Legal: EMILSE MARGARITA ROSA PALENCIA CRUZ.
Cédula Ciudadanía: 63.271.087
Dirección: carrera 47 No 84-88 piso: 1
Teléfono: 5-764371
Ciudad: BARRANQUILLA